1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 2 de junio de 2025, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

Mediante la Orden de 16 de mayo de 2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD), publicada en el BOJA núm. 99, de 24 de mayo de 2018. En su disposición adicional primera se establece que, mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, se aprobará la convocatoria anual de las subvenciones en la que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán los formularios de solicitud (Anexo I) y para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

De conformidad con el artículo 10.b) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el caso de convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, se especificá la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones en dicha convocatoria, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo. En este último caso, además deberá indicarse su distribución por anualidades.

Por último, el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía establece que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros».

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

2. La presente convocatoria se regirá por la Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen

00321942

de concurrencia competitiva dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD), publicada en el BOJA núm. 99, de 24 de mayo de 2018.

3. Se aprueban los formularios de solicitud (Anexo I) y para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la presentación de documentos y la aceptación (Anexo II).

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 13755.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la organización de las escuelas deportivas y/o la participación en competiciones deportivas oficiales federadas dirigidas a la edad escolar y a personas con discapacidad, en los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán solicitar estas subvenciones los clubes deportivos y secciones deportivas que se encuentren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) a la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes indicado en la convocatoria de subvenciones. Las escuelas deportivas para las que se solicita subvención habrán de estar incluidas en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso escolar correspondiente y figurar el club deportivo solicitante como promotor/convocante de dichos programas.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de finalización del programa y/o actividad para la que se solicita la subvención.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. Se subvencionará, como máximo, el 100% del presupuesto de la actividad.

2. Se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado en la convocatoria en función a la proporción que le corresponde a cada solicitante según la valoración por puntos obtenida, entre los beneficiarios de la subvención. Si queda una cantidad sobrante tras el reparto, se realizarán sucesivas redistribuciones de la misma forma descrita hasta la distribución total del crédito.

3. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

1.º Para la organización de escuelas deportivas de clubes dirigidas a la edad escolar:

- Costes salariales (sueldo y seguridad social) derivados de la contratación del director deportivo y de entrenadores o monitores deportivos.
- Equipaciones y material deportivo no inventariable.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Otros gastos directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada, hasta un máximo del quince por ciento del presupuesto de la actividad.

2.º Para la participación en competiciones deportivas oficiales federadas dirigidas a deportistas en edad escolar y personas con discapacidad:

- Gastos federativos (inscripciones, licencias y, en su caso, gastos de mutualidad).
- Gastos de arbitraje.
- Gastos de desplazamiento realizados en empresas de servicio público de transporte o alquiler de vehículos.
- Alojamiento y manutención. No se podrán imputar por importes superiores a los establecidos en la normativa vigente aplicable al personal de la Junta de Andalucía.
- Otros gastos directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada, hasta un máximo del quince por ciento del presupuesto de la actividad.

00321942

4. No serán gastos subvencionables los siguientes:
a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.
e) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
5. En cuanto al plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
- En el caso de las escuelas deportivas, los programas iniciados desde el 1 de septiembre del año anterior al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año correspondiente a la misma.
- En el caso de la participación en competiciones deportivas oficiales federadas, la temporada deportiva iniciada en el año inmediatamente anterior a la convocatoria, o en el supuesto de que coincida con el año natural, las iniciadas en el mismo año de la convocatoria. Se tendrán en cuenta las fechas de inicio y conclusión de la temporada deportiva establecidas por las respectivas federaciones deportivas.
6. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Quinto. Financiación.
1. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1900030000/G/46B/48600/XX 01, con un importe máximo de 500.000 euros, encontrándose limitada en todo caso la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.
2. La distribución de la cuantía máxima estipulada en el apartado anterior entre las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como ámbitos de concurrencia competitiva de las ayudas que se convocan, es la siguiente:

Ámbito/Provincia	Cuantía máxima provincial
Almería	48.885 €
Cádiz	60.760 €
Córdoba	62.355 €
Granada	63.960 €
Huelva	43.150 €
Jaén	41.900 €
Málaga	81.440 €
Sevilla	97.550 €
Total	500.000 €

3. En la presente convocatoria no se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Solicitudes.
1. Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán de acuerdo con los formularios que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Deporte, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios: https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV
2. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de deporte que corresponda por razón del domicilio social de la entidad solicitante.

Séptimo. Lugar y plazo para la presentación de solicitudes.
1. Las solicitudes y demás documentos se presentarán exclusivamente de forma electrónica en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través

00321942

de la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Deporte, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios: https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 16 de mayo de 2018, que son los siguientes:

Organización de escuelas deportivas. Se valorará hasta un máximo de 200 puntos:

A) Número de grupos de iniciación deportiva: Se valorará en función del número total de grupos de iniciación deportiva que tenga el club en su escuela. Hasta un máximo de 50 puntos.

B) Número total de participantes en la escuela deportiva del club. Hasta un máximo de 50 puntos.

C) Inclusión de la perspectiva de discapacidad en las actividades objeto de subvención: Se valorará el grado de participación de personas con discapacidad. Hasta un máximo de 30 puntos.

D) Inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención: Se valorará el grado de participación femenina en proporción al número total de participantes en los mismos. Hasta un máximo de 30 puntos.

E) Categorías de edad de los grupos de iniciación: Se valorará la mayor diversidad en las categorías de edad, con especial atención a las categorías infantil, cadete y juvenil (11 años o más), sobre las inferiores (prebenjamín, benjamín y alevín). Hasta un máximo de 25 puntos.

F) Núcleo poblacional en que se desarrollan las actividades: Se valorará la implantación de escuelas deportivas de clubes en municipios con menor población. Hasta un máximo de 15 puntos.

Participación en competiciones oficiales federadas. Se valorará hasta un máximo de 350 puntos:

A) Número de equipos en competición oficial federada: Se valorará el número total de equipos en competición oficial federada, distinguiendo su composición, clasificándolos en pruebas de equipo II (deportes colectivos), pruebas de equipo I (deportes no colectivos ni individuales) y pruebas individuales, conforme al Decreto 336/2009, que regula el Deporte de Rendimiento en Andalucía. Hasta un máximo de 100 puntos.

B) Número de licencias de deportistas en categorías bases y de deportistas con discapacidad: Se valorará el número de licencias totales del club para deportistas de categorías en edad escolar y para deportistas con discapacidad. Hasta un máximo de 75 puntos.

C) Ámbito y formato de competición: Se valorará el ámbito máximo de participación alcanzado por alguno de los equipos del club, así como el formato y duración de la competición, distinguiendo entre el sistema de liga tradicional y otros formatos (concentraciones u otros). Hasta un máximo de 60 puntos.

D) Inclusión de la perspectiva de discapacidad en las actividades objeto de subvención: Se valorará la participación de deportistas con discapacidad en competiciones oficiales federadas de deporte adaptado, así como la participación de deportistas con discapacidad en el resto de competiciones deportivas oficiales federadas. Hasta un máximo de 50 puntos.

E) Inclusión de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género en las actividades objeto de subvención: Se valorará el número de licencias de deportistas femeninas en relación con el número total de licencias indicadas en el anterior apartado B. Hasta un máximo de 40 puntos.

F) Categorías de edad de los equipos: Se valorará la mayor diversidad de licencias de deportistas en las categorías de edad, con especial atención a las categorías infantil,

00321942

cadete y juvenil (11 años o más) y absoluta en caso de deportistas con discapacidad, sobre las inferiores (prebenjamín, benjamín y alevín). Hasta un máximo de 25 puntos.

Noveno. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la instrucción, evaluación de las solicitudes, la propuesta provisional de resolución; análisis de las alegaciones y documentación presentad, y propuesta definitiva de resolución será el Servicio de Deporte de la respectiva Delegación Territorial competente en materia de deporte.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de deporte, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

Décimo. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 16 de mayo de 2018, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cinco meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Undécimo. Publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/13755.html

Duodécimo. Forma y secuencia del pago.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 16 de mayo de 2018, se establecen dos formas de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos
PAGO ANTICIPADO	Caso de que la actividad subvencionada esté próxima a su inicio o esté en ejecución y tras la resolución de concesión
PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN	Tras las resolución de concesión, en los supuesto en que la actividad subvencionada haya sido realizada y terminada

2. La secuencia del pago anticipado será la siguiente:

N.º DE PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1 de 2	75%	Tras la publicación de la resolución definitiva	3 meses desde el pago y, en todo caso, se deberá justificar el 100% en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	0%
2 de 2	25%	Tras la justificación del primer porcentaje de pago o superior	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	Importe del primer pago o superior
1 de 1	100%	Tras la publicación de la resolución definitiva, cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros	3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	0%

00321942

Decimotercero. Plazo máximo para la presentación de la justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, establecido en el apartado 5.e) del cuadro resumen, o bien desde la materialización del primer pago, si este fuera posterior a la finalización del plazo de ejecución.

Decimocuarto. Devolución voluntaria del importe de la subvención, compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación

Decimoquinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 2 de junio de 2025

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Deporte

00321942

(Página 1 de 7) ANEXO I

Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE
MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FCD) (Código procedimiento: 13755)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN DEL CLUB O SECCIÓN DEPORTIVA:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE::	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

002823/2

00321942

(Página 2 de 7) ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. DECLARACIONES

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar):

4. DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

002823/2

00321942

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.1 DATOS DE IDENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL CLUB O SECCIÓN DEPORTIVA SOLICITANTE:

☐ DECLARO QUE EL CLUB/SECCIÓN DEPORTIVA SOLICITANTE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RAED)

Nº RAED:	MUNICIPIO:	MODALIDAD/ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS:

5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO
A) La organización de Escuelas Deportivas de Clubes: Gastos subvencionables: - Coste salarial del director deportivo y de los entrenadores o monitores de la escuela. - Equipaciones y material deportivo no inventariable. - Alquiler de instalaciones deportivas. - Otros gastos directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada, hasta un máximo del 15% del presupuesto.		
B) La participación en competiciones deportivas oficiales federadas dirigidas a deportistas en edad escolar (entre 6 y 18 años) y a personas con discapacidad sin límite de edad: Gastos subvencionables: - Gastos federativos (inscripciones, licencias y, en su caso, mutualidad). - Gastos de arbitraje. - Gastos de desplazamiento en transporte público o alquiler de vehículos. - Alojamiento y manutención. - Otros gastos directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada, hasta un máximo del 15% del presupuesto.		
TOTAL		

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

6.1 ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

Fecha de inicio: ..... Fecha de finalización: .....

Deporte	Nº Grupos de iniciación deportiva (GID) (1)	Categoría/s (P-B-A-I-C-J) (2)	Nº Participantes por género		Nº de GID con algún participante con discapacidad	Municipio
			Niños	Niñas		
TOTALES						

(1) Grupo de iniciación deportiva (GID): Es la unidad organizativa básica del proceso de enseñanza-aprendizaje del entrenador o monitor deportivo con los deportistas en un deporte o en un grupo de deportes para una categoría de edad determinada. Cada Escuela Deportiva puede estar compuesta por uno o varios GID en razón al número de alumnos inscritos.
(2) Categorías de edad: P = Prebenjamín; B = Benjamín; A = Alevín; I = Infantil; C = Cadete; J = Juvenil (o edades equivalentes).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2

00321942

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

6.2 PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha de inicio de la temporada deportiva oficial: .....

Fecha de finalización de la temporada deportiva oficial: .....

Nº Orden equipo (3)	Modalidad deportiva	Categoría/s (P-B-A-I-C-J) (4)	Nº licencias federativas por género		Tipo de competición (liga/otros)	Ámbito de competeción máximo alcanzado (provincial, regional o nacional)	¿Competición de deporte adaptado? (Sí/No)	¿Participa algún deportista con discapacidad? (Sí/No)
			Niños	Niñas				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
TOTAL								

(3) Nº orden equipo: Consignar un equipo en cada fila, teniendo en cuenta que la participación en competiciones oficiales federadas se entiende referida a deportistas o grupos de deportistas de la misma categoría de edad, que pertenecen al mismo club y participan en dichas competiciones, independientemente de si se trata de pruebas individuales, de equipo I o de equipo II, según la terminología del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía (BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2009).
(4) Categorías de edad: P = Prebenjamín; B = Benjamín; A = Alevín; I = Infantil; C = Cadete; J = Juvenil (o edades equivalentes).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en: .....

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

002823/2

00321942

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, cuya dirección es Estadio de la Cartuja. Torre Norte. Puerta 16. 41092-Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CTCD - Gestión de subvenciones de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a la concesión de subvenciones que van dirigidas para el fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c RGPD, por el que el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e RGPD, por el que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/496828.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2

00321942

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Las entidades solicitantes deberán tener actualizada la información de representación legal de la entidad, Junta Directiva, Secretario/a, etc. en el REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS. Este trámite puede realizarse en la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de deporte de su provincia.

El Anexo I (Formulario de Solicitud) y cualquier documentación que se adjunte deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: Denominación exacta, tal y como figura inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

ACTÚA EN CALIDAD DE: En el caso de seleccionar representante legal o persona facultada, deberá adjuntar la documentación correspondiente (Poder notarial y/o Acuerdo de la Asamblea y Estatutos).

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

Deberá declarar todas aquellas ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad que FCD, según el artículo 24.f) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Es obligación de la entidad beneficiaria, "*comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales*".

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (Apartado 7.b) del cuadro resumen de bases reguladoras).

En el caso de haber declarado la concesión de ayudas para la misma finalidad que la línea de subvenciones FCD, deberá presentar la siguiente documentación:

- Resolución de concesión.
- En el caso de que la cuantía concedida no coincida en su totalidad con la solicitada en esta línea de subvenciones FCD, deberá aportar el presupuesto aceptado por aquella entidad concedente, así como la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Si la ayuda solicitada para la misma finalidad que la línea de subvención FCD no resulta finalmente concedida, recuerde que deberá notificar dicha situación al órgano gestor del procedimiento.

4. DOCUMENTACIÓN

Deberá indicar claramente la Administración en la que obra en poder el documento al que se refiere. En la Administración de la Junta de Andalucía debe consignar la Consejería, Agencia y Órgano donde se encuentre el documento. Y en el resto de Administraciones, indicar la Administración y el Órgano.

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Apartado 5.2. GASTOS SUBVENCIONABLES. Deberá cumplimentar este apartado con la información referente al total del importe a subvencionar.

A) La organización de Escuelas Deportivas de Clubes:

Gastos subvencionables:
- Coste salarial del director deportivo y de los entrenadores o monitores de la escuela.
- Equipaciones y material deportivo no inventariable.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Otros gastos directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada, hasta un máximo del 15% del presupuesto.

B) La participación en competiciones deportivas oficiales federadas dirigidas a deportistas en edad escolar (entre 6 y 18 años) y a personas con discapacidad sin límite de edad:

Gastos subvencionables:
- Gastos federativos (inscripciones, licencias y, en su caso, mutualidad).
- Gastos de arbitraje.
- Gastos de desplazamiento en transporte público o alquiler de vehículos.
- Alojamiento y manutención.
- Otros gastos directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada, hasta un máximo del 15% del presupuesto.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2

00321942

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Antes de cumplimentar este apartado, tenga en cuenta que la entidad deberá reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Los criterios de valoración se especifican en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Si tiene alguna duda a la hora de cumplimentar estos datos, póngase en contacto con el órgano gestor del procedimiento.

El apartado 5, CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS, no es subsanable*, por lo que es ESPECIALMENTE IMPORTANTE que cumplimente de forma CORRECTA y VERAZ los datos que se solicitan.

** Art. 13 sobre subsanación de solicitudes de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario de manera electrónica.

Los datos especificados de la persona representante legal de la entidad deberán coincidir con los datos especificados en el apartado 1 de este Anexo.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentarse este formulario de forma electrónica, se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. Con carácter general este apartado aparecerá cumplimentado.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

Recuerde que el Anexo I (Formulario de Solicitud) y cualquier documentación que se adjunte deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2

00321942

(Página 1 de 6) ANEXO II

Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE
MODALIDAD: FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FCD) (Código procedimiento: 13755)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN DEL CLUB O SECCIÓN DEPORTIVA:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía. Se sustituye la expresión "Registro de Cuentas de Terceros" por el de "Fichero Central de Persona Acreedoras" regulado en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la Gestión Recaudatoria aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE: .....

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2/A02

00321942

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

☐ **REFORMULO**. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

La entidad solicitante reformula la solicitud cuyo presupuesto total ahora asciende a ..... euros.

☐ La reformulación solicitada no afecta al cumplimiento de la finalidad de la línea de subvención FCD para la que la entidad solicitante aparece como beneficiaria provisional, respetando en todo caso el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Adjunto presupuesto reformulado.

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

☐ **Otra/s** (especificar) :

.....

.....

.....

5. CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Marque una de las opciones

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de Identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos:

☐ 1.º Copia del NIF de la entidad.

☐ 2.º Declaración responsable del titular de la Presidencia del club, sección o de quien ostente la representación legal del mismo, de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.

☐ 3.º Presupuesto de ingresos y gastos previstos para la actividad para la que se solicita la subvención.

B) Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la acreditación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen:

B.1) Para la organización de escuelas deportivas de clubes o secciones.

☐ 1.º Memoria explicativa de la actividad desarrollada en la escuela deportiva, suscrita por el/la presidente/a del club o sección, con indicación de los grupos de iniciación, categorías de edad, número de participantes por sexo, número de participantes con discapacidad, calendario y horarios de las actividades, lugar de celebración y Director Técnico de la actividad.

☐ 2.º Copia autenticada de la titulación de la persona que ejerza las funciones de dirección técnico-deportiva de la actividad.

☐ 3.º Acreditación de la relación laboral o de otro tipo, de la persona que ejerza dichas funciones de dirección técnica.

B.2) Para la participación en competiciones oficiales federadas

☐ 1.º Certificación, expedida por la correspondiente federación deportiva, acreditativa de las fechas de inicio y terminación de la temporada deportiva, equipos inscritos y competiciones y categorías en las que participan, número total de licencias expedidas en categorías de base y desglose por categorías, número de licencias de deportistas femeninas de categorías base.

☐ 2.º Certificado de la persona que ostente la Secretaría con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativo del número de deportistas del club con discapacidad que participen en competición oficial federativa no adaptada.

☐ 3.º Calendario oficial correspondiente a las competiciones deportivas oficiales federadas en las que participen los diferentes equipos del club, respecto de los que se solicite subvención por gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2/A02

00321942

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA,** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2/A02

00321942

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, cuya dirección es Estadio de la Cartuja. Torre Norte. Puerta 16. 41092-Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CTCD - Gestión de subvenciones de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a la concesión de subvenciones que van dirigidas para el fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1.c RGPD, por el que el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y 6.1.e RGPD, por el que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/496828.html

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2/A02

00321942

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Las entidades solicitantes deberán tener actualizada la información de representación legal de la entidad, Junta Directiva, Secretario/a, etc. en el REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS. Este trámite puede realizarse en la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de deporte de su provincia.

El Anexo II (Formulario de Alegaciones, Aceptación, Reformulación y Presentación de documentos) y cualquier documentación que se adjunte deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: Denominación exacta, tal y como figura inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

ACTÚA EN CALIDAD DE: En el caso de seleccionar representante legal o persona facultada, deberá adjuntar la documentación correspondiente (Poder notarial y/o Acuerdo de la Asamblea y Estatutos).

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Según haya aparecido la solicitud en la propuesta provisional de Resolución, deberá marcar:

a) CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado; si la entidad solicitante figura como beneficiaria provisional con el importe solicitado.

b) CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado: si la entidad solicitante figura como beneficiaria provisional con un importe inferior al importe solicitado.

c) DESESTIMADA: si la entidad solicitante aparece como propuesta para denegación.

d) DESESTIMADA, pero aparezco como entidad beneficiaria suplente: si la entidad solicitante aparece en la propuesta de denegación como beneficiaria suplente.

A su vez, marcaremos uno de los apartados siguientes:

a) ACEPTO la subvención propuesta: en el caso de que la entidad solicitante aparezca como beneficiaria provisional.

b) DESISTO de la solicitud: en el caso de que la entidad solicitante quiera renunciar expresamente a su solicitud.

c) REFORMULO LA SOLICITUD (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado). En este caso, la entidad solicitante podrá indicar los términos en los que solicita la reformulación de su solicitud, debiendo:

1) Aclarar y detallar si la reformulación solicitada afecta o no al cumplimiento de la finalidad de la subvención FDD para la que la entidad aparece como beneficiaria provisional, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2) Adjuntar presupuesto reformulado.

En el apartado ALEGO, la entidad solicitante podrá indicar cualquier alegación que se considere procedente.

En el apartado OPTO, cuando la entidad solicitante haya resultado beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones con la misma finalidad, deberá indicar por cuál o cuáles opta.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

Toda la documentación que se adjunte a través de sede electrónica deberá estar firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad mediante el certificado digital correspondiente.

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario de manera electrónica.

Los datos especificados de la persona representante legal de la entidad deberán coincidir con los datos especificados en el apartado 1 de este Anexo.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentarse este formulario de forma electrónica, se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. Con carácter general este apartado aparecerá cumplimentado.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2/A02

00321942

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas
Recuerde que el Anexo II (Formulario de Solicitud) y cualquier documentación que se adjunte deberá estar firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, mediante el certificado digital correspondiente

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002823/2/A02

00321942